

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con los memoriales presentados por la parte ejecutante.

Santa Marta, 7 de marzo de 2022

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. v. 18.0202.00

Demandante: Delkis Soto Corvacho y/o  
Demandado: Elkin Soto Daníes y otros

Santa Marta, Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

En el proceso de la referencia que culminó con decisión en firme, se comisiono en un Inspector de policía para que en nombre de este despacho, procediera a adelantar las acciones que le dieron cumplimiento a la decisión de fondo.

La parte favorecida con esa decisión elevan una petición de que se requiera al perito que actuó en este proceso, para la participación en las diligencias que se adelanten en cumplimiento de esa comisión; sin embargo, tal como lo señala el artículo 40 del C.G. del P., *“el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente, en relación con la diligencia que se le delegue ...”*, y lo que se pide tiene relación con el objeto de la comisión, la parte debe remitirle la misma a quien en nombre del despacho se encuentra ejecutando la comisión.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado Por:**

**Monica De Jesus Gracias Coronado**  
**Juez**

**Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7bca7210629b6aece907d1b3a4db1267d6a30a0fbf34cd923c31dfbc54e73ca**

Documento generado en 31/03/2022 05:57:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**